

Año 1609.

12

Instrumento Publico Porel qual son tra en que tiempo
Su conpofesion en el monasterio de santo Jacinto de la
pena fray Joan alabei y el doctor fray don
Carlos del Seres

C. 17

L. 3.

n. 1.

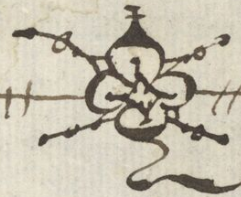
In Dei nomine Amen sea Atodos manifestado
que en el año Contado del nacimiento de nuestro se
ñor Jesu Christo, ^{mil seysuientos y nuebe,} día es assaber que se contaba a quatro
dias del mes de Agosto en el ynclito monasterio de sant
Joan de la Peña llamado conuocado congregado y yun
tado, el capitulo y conuento de los Prior mayor de claustris
y monjes professos de dicho monasterio de sant Joande
la Peña del orden de sant Benito de la dio celi de
Jaua en el coro de la yglesia de dicho monasterio en don
de oia el deses el dicho capitulo y conuento de dicho
monasterio Para sobertalar firmar y otorgar se me
jantes abtes offery negocios como el infrato se da auos
tumbado y auosumbria conuocar congregado y yuntar
Por mandado de fray Joan alabes Prior de saluati
erra y mayor de claustris de dicho monasterio abor
de Campano aydo de mi Pedro Pomadera notario y
de los infratos segund el dicho fray Joan alabes prior
de saluatierra y mayor de claustris de dicho monasterio

Dicho notario y testigos infrascriptos el haber mandado llama-
mar como car congregados y juntar el dicho capitulo y convento
de dicho monasterio asonde campana segun es costumbre
para los fines de ahora y para en el qual dicho capitulo
y congregacion de aquel interuieron y fueron presentes
fray Joan alabes Prior de saluatierra y mayor de claustrio el
doctor fray don charlot de vries prior de nabal fray fran-
siluete prior de uillas fray Joambandier prior de ebella el
doctor fray martin de aras sacristan fray plando abicanda
fray Joand omb fray Joann melero fray pedro to ronia fray
benito san gorrini prior de lueña fray Joann fabre fray fran-
esparca y fray Jndalecio petu todos monjes professos de
dicho monasterio El dicho capitulo y convento
de dicho monasterio capitulante es capitulo y convento
sabiente e consentiente celebrante y representante. Ante
los quales asy congregados y juntados el capitulo y
presentes y dicho notario y testigos infrascriptos los di-
chos fray Joan alabes prior de saluatierra y el doctor
fray don charlot de vries prior de nabal y cada
vno de ellos dexaron que Por quanto para los fines y
effectos a ellos bien e rrechos les nonbenia saber y veni-

ficar por el dicho monasterio de los dichos meses años y
tiempo en que cada vno de ellos se profesuie sabian
hecho que se fiesse en dicho monasterio y que daren
por memoria la otra parte en el dicho monasterio en
el coro de la yglesia de aquel daria y ay vn libro llamado
de la cadena con cubiertas blancas atado con vn ala-
dena de yerro en vn banco de dicho coro en el qual
se asentaban y iban asentados los dichos meses años
y tiempo que cada vn monje de dicho monasterio ha-
cia que se fiesse y que segun dicho es costumbre enten-
dian en dicho libro estaban asentados las jornadas
dichos tiempo en que ellos daban hecho que se fiesse
que Por tanto requirieron como requirieron al dicho
capitulo y convento de dicho monasterio y monjes de aquel
capitulante es arriba no biades que juntamente con
dicho notario y testigos infrascriptos les fuesse a hacer con-
tar y proseguir y vltima de dicho libro y particular de
aquel y asy llegaron a la parte y lugar de dicho mo-
nasterio y coro de dicha yglesia endonde estaba dicho libro
de la cadena y lo abieron y abieron en el vilton y hallaron

entres tres partidas estan y qe se ban asentados y es unto
de las partidas siguientes, Onbe de marzo. 1568. Pro
fessant frater Joannes de lales, Anno. 1570. ad
es de abril, talidie professorum frater charostus de vires
frater martinus luna et frater michael melorius y de
los partidos de hieronocular y de la villa de la
una y yodicho notario y testigos inflatos ocularmen
te vimos, las quales de las partidas y odicho nota
rio presente los dichos capitulares y testigos arequi
sion de dichos fray Joan alabei y doctor fray don char
los de vires saquedes al abia o al abia como en
ca estan asentadas, y de los dichos
los dichos fray Joan alabei y doctor fray don
charlos de vires requirieron a mi dicho escrivano
publico notario si en este acto e instrumento publico
el yodicho notario a dicho requirieron y en sentir
canon del derecho de aquello, a aquellos de quien esto se
puede interesar en lo de madero de septuaginta que el
presente acto e instrumento publico uno y muchos y
los qe fueren necesarios, lo qual fue fecho los dichos

dia mes año y lugar en el primerio de parsedo en
la calendaros y usitados siendo a ello presentes per
testigos llamados y rogados Joann francisco millan
y heronimo bono familiares de dicho monasterio de
sanct Joande la penda etc.

Sig. II  II No de mi Pedro Pomaderahabi
tante en la ciudad de Jauayper
audovidad de al portado el Reyno de Aragon publico
notario, qu a los dichos juntamente con los testi
gos arribados a dicho punto fue y escribi, con bode
de los que se oton de se lee, mil seyscentos y nueve,
y en dicho libro de conteneren, y lo cene etc.